Gobernación de Boyacá | Contratación

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**
**No. SA-SI-GB-012-2026**

**OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CIRUGIA Y ATENCIÓN DEL PARTO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202500000037481-A1 PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**

**PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($684.090.353,17) MCTE.**

**TUNJA, SEPTIEMBRE 10 DE 2026**

## I. INTRODUCCIÓN

**EL DEPARTAMENTO DE BOYACA,** pone a disposición de los interesados en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CIRUGIA Y ATENCIÓN DEL PARTO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202500000037481-A1 PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA.**

## II. ASPECTOS GENERALES

### *2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### *2.2. Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### *2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### *2.4. Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **DEPARTAMENTO DE BOYACA,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

**EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

### *2.5. Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### *2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar

los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

***2.7. Conversión de monedas***

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***2.8.*** **Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

**NOTA:** En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el DEPARTAMENTO DE BOYACA establece el correo electrónico procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la GOBERNACION DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la GOBERNACION DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

## III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **DEFINICIONES** | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden |

| | |
|---|---|
| | derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |
| LANCE | Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta |
| MARGEN MÍNIMO | Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta |
| SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015. |

## IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer es dar ejecución al proyecto **"ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CIRUGIA Y ATENCIÓN DEL PARTO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"**, con registro BPIN No. **202500000037481-A1** de fecha 13 de mayo de 2026, para mejorar las condiciones de salud de la población del Municipio de Tunja y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

En la ESE Santiago de Tunja, mensualmente realiza seguimiento de control prenatal aproximadamente a 300 gestantes, principalmente de NUEVA EPS, SANITAS, COOSALUD, CAJACOPI, SALUD TOTAL, del régimen subsidiado, con un promedio de 40 controles post parto y recién nacido al mes, atenciones de parto que son brindadas en otras instituciones ya que la ESE no cuenta con el servicio habilitado.

Con la apertura del servicio de partos, se permite un acceso equitativo a los servicios de salud, con un acceso universal de los servicios, mejorando la atención prenatal y post natal, contribuyendo a satisfacer la demanda de servicios de parto y post parto en el Hospital Metropolitano, tal como está establecido en el documento red, con un espacio adecuado y equipado para un parto seguro, descentralizando los servicios de salud del municipio, reduciendo las barreras geográficas y económicas que enfrentan las gestantes para acceder a la atención médica, garantizando una atención oportuna.

Actualmente la atención de partos de bajo riesgo en el municipio de Tunja, para la red publica es ofertada únicamente por el Hospital Universidad San Rafael de Tunja, que se encuentra en sobreocupación hospitalaria permanente.

De acuerdo al CONCEPTO TÉCNICO AJUSTE I AL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ aprobado por Ministerio de Salud y Protección Social el día 29 de marzo de 2023 la tipología de la Ese Santiago de Tunja en su sede 2 Hospital Metropolitano cambio a Gestión del Riesgo Integral- Mediana Complejidad Básica el cual quedo un portafolio de servicios obligatorios, entre estos el servicio del grupo de atención inmediata 1102 Atención del Parto en mediana complejidad. Para la habilitación del servicio de atención del parto la ESE cuenta con la infraestructura, sin embargo, en el momento no se cuenta con la dotación requerida para el mismo, con este estudio se pretende dar apertura al servicio de atención del parto con una sala de atención del parto con su dotación requerida conforme a la resolución 3100 de 2019 y sus áreas complementarias.

Igualmente, para la continuidad del servicio de cirugías, requiere de un electrobisturí que soporte lo procedimientos quirúrgicos y funcione correctamente.
La ESE Santiago de Tunja a finales del 2019 recibe la infraestructura en donde se encuentra el hospital metropolitano Santiago de Tunja la cual tiene capacidad de atender pacientes en servicios ambulatorios, de imágenes diagnosticas, laboratorio, urgencias, hospitalización, cirugías y partos, para lo cual y atendiendo la emergencia causada por el COVID-19 obligó a realizar una apertura parcial habilitando así en el mes de marzo el servicio de urgencias, laboratorio, farmacia, imágenes diagnósticas y hospitalización, esto gracias a convenios con la alcaldía mayor de Tunja y aportes del ministerio de salud

en dinero y equipos biomédicos, progresivamente en el año 2021 agosto se logra dotar el servicio de cirugía habilitando así una sala para realizar procedimientos de ortopedia y cirugía general, no obstante y para dar cumplimiento con el PROGRAMA DE REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en el año 2020 la ESE comenzó la formulación de un proyecto de inversión que logrará la dotación de la segunda sala de cirugías y el servicio de atención del parto con sus dos salas de atención del parto atendiendo a la capacidad física actual del hospital, el proyecto buscó recursos tanto a nivel departamental como nacional y tuvo varias modificaciones sin lograr su ejecución y sin lograr solventar el problema por el cual se había formulado el proyecto, actualmente y teniendo en cuenta la capacidad de la institución se reformula el proyecto con el objetivo de dar apertura al servicio de atención del parto y fortalecer la sala de cirugías para así complementar la mediana complejidad del hospital metropolitano Santiago de Tunja y apoyar al Hospital San Rafael de Tunja como fue proyectado en la red pública del departamento.

De igual manera con la presente se pretende dar cumplimiento a las metas determinadas en el plan de desarrollo así:

| | | |
|---|---|---|
| **Estrategia de Desarrollo** | **4** | TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA |
| **Dimensión de Desarrollo** | **4.1** | Boyacá Grande: territorio saludable |
| **Apuesta para el Desarrollo Territorial** | **4.1.4** | Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad |
| **Objetivo apuesta** | Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Meta PDD** | **10** | Hospitales de segundo nivel de atención dotados | Aporte del proyecto | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| **SECTOR DE INVERSION** | **19** | Salud y protección social |
| **PROGRAMA** | **1906** | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud |

El proyecto se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida y se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2026.

**4.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

| Código Segmento | Código Familia | Código Clase | Nombre – Producto |
|---|---|---|---|
| 42000000 | 42140000 | 42142400 | Productos médicos de vacío o de succión |
| 42000000 | 42170000 | 42172100 | Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia |
| 42000000 | 42180000 | 42181800 | Oxímetros de pulso |
| 42000000 | 42180000 | 42181900 | Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados |
| 42000000 | 42180000 | 42182100 | Estetoscopio y productos relacionados |
| 42000000 | 42180000 | 42182600 | Lámparas o luces de examen médico |
| 42000000 | 42180000 | 42182800 | Básculas médicas de peso |
| 42000000 | 42190000 | 42191800 | Camas de paciente y accesorios |
| 42000000 | 42190000 | 42192200 | Productos para transporte de paciente |
| 42000000 | 42200000 | 42201700 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco |
| 42000000 | 42220000 | 42222000 | Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios |
| 42000000 | 42250000 | 42251800 | Equipo para hacer dura el trabajo para rehabilitación o terapia |
| 42000000 | 42270000 | 42272000 | Suministros de intubación |
| 42000000 | 42270000 | 42272500 | Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros |
| 42000000 | 42290000 | 42295100 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |

**4.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del presupuesto es **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($684.090.353,17) MCTE,** valor que incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar. El valor total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes, para la ejecución, legalización y liquidación del contrato.

**4.3. OBLIGACIONES**

**4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.
19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar

los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

**4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**DE LAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS**

1. El contratista entregará los equipos acordes a las especificaciones técnicas del punto 3.6 de este documento y anexos del proyecto "Código BPIN No. BPIN 202500000037481 - DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CIRUGIA Y ATENCIÓN DEL PARTO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA".
2. El contratista debe entregar equipos totalmente nuevos, que contengan sus componentes originales, esto es, no remanufacturados, o repotenciados, debidamente entregados en el almacén general de la Gobernación de Boyacá e instalados en la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo al cronograma que se presentara previamente al supervisor, dentro del plazo del contrato, de común acuerdo con la interventoría y/o a la Supervisión del contrato.
3. El contratista deberá garantizar que el servicio de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse por personal autorizado del titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia; todo esto para garantizar que la instalación, capacitación, operación, soporte técnico y la garantía de cada uno de los equipos sea recomendada por el fabricante.
4. El contratista deberá presentar las pruebas de desempeño, verificación y calibración por trazabilidad u ONAC de las diferentes magnitudes de trabajo de los equipos adquiridos, se debe entregar el certificado original, para todos los equipos que pesen, midan o cuenten o según requiera la ESE Santiago de Tunja y la Gobernación de Boyacá.
5. El contratista debe instalar los dispositivos médicos, equipos biomédicos y equipos de apoyo, conforme a las especificaciones técnicas, y cantidades definidas en el estudio de mercado y anexos del proyecto, en cada una de las áreas asistenciales de los servicios de la ESE Santiago de Tunja.
6. El contratista debe garantizar que la totalidad de los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento, de acuerdo con los manuales de cada equipo.
7. En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos adquiridos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.
8. Para el transporte de los equipos, el contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
9. El contratista debe entregar toda la documentación conformando una carpeta (hoja de vida) individual por cada unos de los equipos adquiridos. Documentación que se encuentra descrita en las obligaciones específicas de este documento y en el anexo 1 Lista de chequeo.
10. El contratista deberá entregar el documento que lo avale como fabricante, distribuidor, o acondicionador autorizado.
11. El contratista debe entregar certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) a la Gobernación de Boyacá (Almacén) y visto bueno de la ESE Santiago de Tunja, interventoría y apoyo a la supervisión respectivamente.
12. El contratista entregará carta de garantía de cada uno de los bienes de la siguiente manera: (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos médicos y (02) dos años para equipos de apoyo hospitalario. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica y averías inesperadas por software o hardware.
13. El contratista entregará el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante para cada uno de los equipos.
14. El contratista entregará registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir declaración de importación, adicional los equipos deben tener las etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
15. El contratista entregará los documentos técnicos originales por cada equipo: catálogos y/o fichas del fabricante, en idioma español, se exige manuales de usuario y operador para tecnologías clasificadas por el INVIMA como IIA y IIB y III, y cuando aplique y manuales o catálogos, equipos de clase I, así como la capacitación en la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, insumos que debe tener disponibles para la correcta operación y procedimientos de mantenimiento que deben realizar los operarios de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
16. El contratista debe entregar planos de instalación de los equipos cuando aplique.

**DE LAS CONDICIONES DE POSTVENTA**

1. El contratista deberá garantizar (03) tres mantenimientos preventivos mínimos, durante el término de la garantía para todos los equipos y entregar el cronograma de los mantenimientos, además de las garantías de la siguiente manera; (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos biomédicos y (02) dos años para equipos de apoyo que sean entregados a la Gobernación de Boyacá – ESE Santiago de Tunja.

2. Para soporte técnico, el contratista debe entregar carta en donde se relacionen números telefónicos y correos electrónicos de contacto del servicio técnico y especificación de tiempos de respuesta ante falla.
3. El contratista debe garantizar, soporte técnico remoto inmediato, de no poderse solucionar el inconveniente de forma remota, el contratista deberá garantizar SOPORTE TECNICO de forma física, máximo 48 horas posteriores de la ocurrencia del evento y solucionarlo. De no poder solucionar la falla del equipo el contratista deberá garantizar UN STOCK DEL EQUIPO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO sin interrupciones del servicio (REPOSICIÓN TEMPORAL E INMEDIATA) con equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas a los que fueron adquiridos, mientras se realizan las respectivas reparaciones. De no poderse reparar el contratista deberá entregar un equipo totalmente nuevo en un término no mayor a 30 días.

**DE LAS CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA ENTIDAD**

1. El contratista deberá realizar capacitación a los funcionarios de la parte asistencial y de ingeniería tanto de la ESE Santiago de Tunja como de la Gobernación de Boyacá en el correcto uso y manejo de la tecnología adquiridas; se deberán realizar prácticas y evaluaciones al personal con el fin de verificar la comprensión de la capacitación y entregar la documentación soporte de la actividad.
2. El contratista deberá entregar los certificados a cada persona capacitada, con el fin de proceder a la puesta en marcha de los equipos.
3. El contratista deberá entregar las memorias de las capacitaciones como documentos soporte para la instrucción a nuevo personal asistencial, estas capacitaciones deberán ser programadas en un cronograma, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
4. Las demás que le sean asignadas y de la naturaleza del objeto contractual.

**4.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentra a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los bienes y/o servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Monitor Fetal | **1. Pantalla** | 1 |
| | | 1.1 Tipo de pantalla TFT - LCD - LED | |
| | | 1.2 Tamaño de pantalla minimo 12 Pulgadas | |
| | | **2. Transductores (TOCO / Ultrasonido)** | |
| | | 2.1 Rango de medición del toco 0% - 100% | |
| | | 2.2 resolución medición TOCO 1% | |
| | | 2.3 error del TOCO no lineal maximo 10% | |
| | | 2.4 Frecuencia de ultrasonido: 1,0 MHz ±10% | |
| | | 2.5 frecuencia del pulso: entre 1 y 2 Khz | |
| | | 2.6 Frecuencia de ultrasonido: 1,0 MHz ±10% | |
| | | 2.7 Doble canal FHR ( opción gemelar ) | |
| | | 2.8 Rango de pbm por FHR : 50bpm -240bpm | |
| | | **3. Registro signos vitales maternos.** | |
| | | 3.1 resolución ECG : 1 bpm , precisión ECG : ± 1bpm | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3.2 resolución SPO2 adulto : 1 % , precisión 70%-100% : ± 3% | |
| | | 3.3 resolución NIBP : 1mmHg, precisión NIBP : ± 3 mmHg | |
| | | 4, Movimiento fetal automático | |
| | | 5. Canal para registro de eventos. | |
| | | 6. Impresora cabezal térmico, minimo ancho del papel : 12 cm | |
| | | 7. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz | |
| | | 8 .Batería recargables, minimo autonomía batería : 2 hr | |
| | | **9 . Sondas y accesorios.** | |
| | | 9.1 sistema de rodamiento | |
| | | 9.2 Accesorios para módulos ECG, SPO2 y NIBP. | |
| | | 9.3 Correas o bandas elásticas | |
| **2** | **Lámpara cielitica** | 1. Columna fija a techo con anclaje a techo. | **1** |
| | | 2. Equipo integrado por 2 satélites. | |
| | | 3. Emisión de luz fría | |
| | | 4. Mecanismo de suspensión con cambios de rotación minimo hasta 270° | |
| | | 5. Brazos de satélite con al menos 2 grados de libertad. | |
| | | 6. Panel de control | |
| | | 7. Intensidad luminosa entre 120.0000 y 160.000 Lux . | |
| | | 8.Mango desmontable y autoclavable | |
| | | 9. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz | |
| | | 10. Diámetro de campo de luz ajustable: con rango superior entre 25 cm y 30 cm | |
| | | 11. Temperatura de color dentro del rango entre 3800 y 6000 k | |
| **3** | **Lámpara de calor radiante** | **1. Características generales.** | **1** |
| | | 1.1. Equipo rodable con sistema de frenado en las 4 ruedas. | |
| | | 1.2. Control digital (pantalla táctil). | |
| | | 1.3 Función de precalentamiento | |
| | | 1.4 Soporte para atril | |
| | | 1.5 que cuente con Bandeja para rayos X. | |
| | | 1.6 soporte para bandeja auxiliar. | |
| | | 1.7 Suministro de energía minimo 110v AC ± 10v 50-60 Hz. | |
| | | 1.8 batería interna con autonomía de 60min. | |
| | | 1.9 Balanza integrada | |
| | | 1.10 Nivel de Ruido <40dB | |
| | | 1.11 Soporte para bala de Oxigeno portátil. | |
| | | **2. Sistema de calentamiento, reanimación y monitoreo.** | |
| | | 2.1 Rango de trabajo de calentamiento 32.0 a 38.0°C | |
| | | 2.2 Rango de trabajo sensor temperatura piel 25,0~45,0°C | |
| | | 2.3 Sensor de temperatura ambiente con rango de funcionamiento comprendido entre 13,0 y 45,0 °C | |
| | | 2.4 sistema de reanimación infantil. | |
| | | 2.5 sistema de monitoreo de SPO2 y pulso por oximetría. | |
| | | **3. Alarmas sonoras y visuales para indicar** | |
| | | 3.1 Fallo de Calentamiento | |
| | | 3.2 Fallo sensor de temperatura de piel | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3.3 Falla en el suministro de energía | |
| | | 3.4 Falla en el sistema | |
| | | 4. ACCESORIOS | |
| | | 4.1 Dos Sensores de Piel | |
| **4** | **Balanza pesa bebé** | 1. Pesa bebes digital | **1** |
| | | 2. Pantalla LCD | |
| | | 3. Con capacidad minimo 20 kg | |
| | | 4. Con alimentación de red eléctrica(110v a 120V / 50-60 Hz ) y batería interna, con su respectivo cargador | |
| | | 5. Con función de auto hold | |
| | | 6. Con función de Tara | |
| | | 7. conmutación: Kg / lb | |
| | | 8. resolución/ división : 5g-10g < 10kg > 10g-20g | |
| | | 9. Display con al menos 2 cifras decimales | |
| **5** | **Oxímetro de Pulso con sensor neonatal** | 1. Pulsioxímetro portátil con sensor neonatal reutilizable. | **1** |
| | | 2. Alarmas audibles y visibles ajustables. | |
| | | **3. Saturación Sp02** | |
| | | 3.1 Rango de saturación 0-100% | |
| | | 3.2 Precisión + / - 3% | |
| | | 4. **Frecuencia Cardiaca (FC)** | |
| | | 4.1 Precisión +/- 3 bpm/lpm | |
| | | 5.Con base y batería recargable | |
| **6** | **Incubadora pediátrica portátil** | **1. Características generales.** | **1** |
| | | 1.1 Cúpula: Sistema de doble Pared | |
| | | 1.2 sistema de control electrónico. | |
| | | 1.3 Control por modo aire/ambiente y modo bebé | |
| | | 1.4. Alimentación eléctrica de 100-120VAC, 50-60 Hz. | |
| | | 1.5 batería interna recargable, autonomía de 90 min | |
| | | 1.6 espacio para cilindro de transporte. | |
| | | 1.7 soporte para atril. | |
| | | 1.8 Nivel de ruido: < 60 dB | |
| | | **2. Monitoreo de parámetros** | |
| | | 2.1 Rango de control de temperatura aire: 30 °C o menos a 37 °C. | |
| | | 2.2 precisión sensor temperatura piel y ambiente : ± 1 °C | |
| | | 2.3 control de humedad | |
| | | **7 alarmas audible y visibles** | |
| | | 7.1 Alarma falla de potencia | |
| | | 7.2 Alarma falla del sensor | |
| | | 7.3 Alarma Sobrecalentamiento | |
| | | 7.4 Alarma del motor del ventilador | |
| | | 7.5 Alarma de bajo voltaje | |
| | | 7.6 Alarma del Sistema | |
| | | 7.8 Alarma fallo de energía | |
| | | **8. Carro y accesorios** | |
| | | 8.1 sistema rodable con frenos en las 4 ruedas, abatible para ambulancia . | |
| | | 8.2 Atril | |
| | | 8.3 dos sensores de piel | |
| **7** | **Mesa para la atención de parto** | 1. sistema electrohidráulico (alimentado a 110V AC // 50 - 60 Hz) | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2. Equipo con base rodable y freno | |
| | | 3. Estructura fabricada en acero inoxidable | |
| | | 4. Capacidad carga minimo de 150 Kg | |
| | | 5.Bateria | |
| | | 6.traslucida para toma de Rx | |
| | | **7. Movimientos: Altura ajustable, trendelenburg y trendelenburg inverso, inclinación de respaldo.** | |
| | | 7.1 Angulo de movimiento trendelenburg y trendelenburg inverso al menos de 20° de inclinación | |
| | | 7.2 altura ajustable entre 650mm y 900mm. | |
| | | 7.3 Movimientos accionados por Control de mando de mano | |
| | | 7.4 rango elevación placa de piernas de 15° en adelante | |
| | | 7.5. Rango de descenso placa de piernas 90° | |
| | | 7.6 Elevación placa derespaldo 80° max | |
| | | 7.7 Descenso placa derespaldo 40° max. | |
| | | 7.8 Longitud total de la mesa: mínimo 1.900 mm | |
| | | 8. Accesorios para gineco-obstetricia. | |
| | | 8.1 Arco Narcosis | |
| | | 8.2. Pierneras | |
| | | 8.3 Bandeja de drenaje | |
| | | 8.4 Recipiente para contaminantes | |
| **8** | **Cama hospitalaria para atención del parto** | 1. baranda abatible a cada lado. | 2 |
| | | 2. Movimientos accionados por control de mando eléctrico ubicado en baranda. | |
| | | 4. Rango de altura entre min. 52cm - máx. 83c m | |
| | | 5. Rango de movimiento trendelenburg entre 0 y 14° de inclinación | |
| | | 6 movimiento espaldar minimo de 70° | |
| | | 5. freno central | |
| | | 6. Soporte de peso mínimo de 220 Kg | |
| | | 7. Soporte para atril | |
| | | 8 Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y batería interna | |
| | | 10. Colchón antifluido | |
| | | 11. Accesorios 2 estribos, cubeta para fluidos. Atril, asas de apoyo para paciente | |
| **9** | **Carro de paro** | 1. Cuatro (4) ruedas con sistema de frenado. | 1 |
| | | 2. Gavetas: cinco cajones fabricados en ABS: 2 medianas y 2 pequeños y uno grande. | |
| | | 3. Bandeja porta monitor o multiusos o Bandeja auxiliar lateral plegable. | |
| | | 4. Divisiones para medicamentos en acrilico | |
| | | 5. Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 6. Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno. | |
| | | 7. Esquinas del carro redondeadas, con protección contra choque | |
| | | 8.Atril | |
| | | 9. Tabla RCP para reanimaciones | |
| | | 10. Gavetas: mínimo cinco (5) cajones fabricados en ABS o acrílico: al menos dos (2) medianos, dos (2) pequeños y uno (1) grande | |
| **10** | **Máquina de Anestesia.** | 1. Pantalla TFT-LCD tamaño mínimo de 12 pulgadas | 1 |
| | | 2. Ventilador incorporado | |
| | | 3. alimentación de gases medicinales ( aire medicinal y O2) | |
| | | 4. Soporte para minimo 2 vaporizadores | |
| | | 5. Cajones mínimo 1 | |
| | | 6. Alimentación eléctrica 110v a 120V / 50-60 Hz y batería interna | |
| | | 7. sistema de rodamiento y freno | |
| | | 8. Bateria con autonomia minimo de 2 horas | |
| | | **16. Complementos** | |
| | | 16.1 Dos (2) vaporizadores independientes por cada máquina de anestesia: uno (1) para Sevoflurano y uno (1) para Isoflurano | |
| | | 16.2 Calibración. | |
| | | **13. Sistema** | |
| | | 13.1. Selección del modo de ventilación, manual (bolsa) y automático | |
| | | 13.2 Rango de volumen corriente de 10 a 1500ml o más con incremento mínimo de 1mL | |
| | | 13.3 Control de relación inspiración: exhalación de 4:1 a 1:8 como mínimo. | |
| | | 13.4. Rango de presión inspiratoria: que incluya o cubra valores entre 5 y 70 cmH2O | |
| | | 13.5 Monitoreo y control presión en las vías aéreas. | |
| | | 13.6. Control de frecuencia respiratoria entre 1 y 100 respiraciones por minuto o un rango superior | |
| | | 13.7. Control de PEEP ajustable en un rango de 2 a 50 cmH2O y monitorización de PEEP de 0 a 70 cmH2O | |
| | | 13.8. Presión de soporte que incluya valores entre 3 y 50 cmH2O | |
| | | **14. Alarmas** | |
| | | 14.1 Volumen tidal | |
| | | 14.2 Volumen minuto | |
| | | 14.3 Frecuencia Respiratoria | |
| | | 14.4 Falla de suministro eléctrico | |
| | | 14.5 Falla o cambio del sensor de O2; o falla en la medición de O2 | |
| | | 14.6 Alarma de Apnea | |
| | | 14.7 Batería baja | |
| | | **15. Modos Ventilatorios** | |
| | | 15.1 ventilación controlada por volumen VCV | |
| | | 15.2 Ventilación Respiración espontanea | |
| | | 15.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada Controlada por Presión (SIMV-PC). | |
| | | 15.4 Ventilación Mandatorio Intermitente Sincronizada Controlada por Volumen (SIMV-VC) | |
| | | 15.5 Ventilación controlada por presión PCV | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 15.6 Ventilación controlada por presión de soporte PSV | |
| **11** | **Electrobisturí Sala atención del parto** | 1. Display o pantalla LCD, TFT, LED o tecnología equivalente | 1 |
| | | 2. Trabajo modo monopolar y bipolar | |
| | | **3. Salida monopolar** | |
| | | 3.1 Corte puro con salida de 300 watts o mayor. | |
| | | 3.2 Frecuencia de trabajo minima 330 KHz | |
| | | 3.3 Mezcla o blend con potencia minima de 200 watts. | |
| | | 3.4 Con al menos dos modos de coagulación con potencia minima de 120 watts | |
| | | **4. Salida Bipolar** | |
| | | 4.1 Coagulación con potencia variable de salida máxima de 100 W | |
| | | 4.2 Salida corte bipolar minimo 70 watts | |
| | | 6. Red eléctrica 110 a 120V / 50- 60Hz | |
| | | **7. Accesorios** | |
| | | 7.1 accionador por pedal | |
| | | 7.2 sistema de rodamiento | |
| | | 7.3 Cable Bipolar reusable | |
| | | 7.4 Cable Monopolar reusable | |
| | | 7.5 Cable para conexión de placa reutilizable | |
| **12** | **Desfibrilador para carro de paro.** | 1. Pantalla LCD, o TFT , minimo 8 " | 1 |
| | | 2. perilla selectora o teclas para la energía en un rango de 1-360 joules | |
| | | **4. modos** | |
| | | 4.1 Desfibrilación Externa Automática (DEA) | |
| | | 4.2 modo marcapasos | |
| | | 4.3 modo sincrónico y asincrónico | |
| | | **5. Monitorización** | |
| | | 5.1 Monitoreo de parámetros de ECG | |
| | | 5.2 Monitoreo de parámetros de SPO2 | |
| | | 5.3 Monitoreo de parámetros NIBP | |
| | | 6 alarmas | |
| | | 7. Rango de medición de la FC en cualquier paciente: 15 a 300 bpm para adulto y 15-350 bpm pediátrico | |
| | | 8 resolución +/- 1bpm | |
| | | 9. Todos los acceorios Adulto, Pediatrico y Neonatal: cable ECG , brazalete NIBP, sensor spo2. | |
| | | 10. Autonomía de la batería de 1.5hrs de monitoreo | |
| | | 11. Autonomía de la batería de minimo 50 descargas. | |
| | | 12. Parches para DEA para Adulto y Pediatrico | |
| | | 13. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y batería interna | |
| **13** | **Fonendoscopio pediátrico** | 1. Membrana con anillo de protección contra el frio | 1 |
| | | 2. Con Doble campana | |
| | | 3. Diámetro de diafragma maximo de 36 mm y camapana maximo 24 mm | |
| | | 4. Olivas blandas | |
| **14** | **Bomba de Infusión** | 1. Bomba de infusión de un canal | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3. Múltiples programas de infusión | |
| | | 4. Batería recargable, al menos 3 hrs de autonomía. | |
| | | 6. Exactitud: error máximo permitido de ±5 % | |
| | | 7. Compatibilidad con múltiples sets de infusión/macrogoteo | |
| | | 9. Alarma audiovisual de oclusión de vía de aire, error de flujo, puerta o clavija abierta, batería baja, infusión completa, falla del equipo. | |
| **15** | **Monitor de signos vitales para carro de paro** | 1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR | 1 |
| | | 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL | |
| | | 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 10 pulgadas. | |
| | | 1.4. Fuente alimentación110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas | |
| | | 1.6. Alarmas visibles | |
| | | **2. SpO2** | |
| | | 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% | |
| | | 2.2 Resolución 1% | |
| | | 2.3 Precisión 70-100% +/- 3% o menos | |
| | | **3. Temperatura** | |
| | | 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C | |
| | | 3.2 Resolución 0.1°C | |
| | | 3.3 Precisión de ±0,3 °C o menos | |
| | | **4. NIBP** | |
| | | 4.1 Modo manual y automático | |
| | | 4.1 Parámetros Sístole y diástole (adulto) | |
| | | 4.2 Modo diástole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 210 a 250 mmHg | |
| | | 4.4 Modo sístole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 250 a 290 mmHg | |
| | | **5. ECG** | |
| | | 5.1 rango de medición de maximo hasta 300bpm | |
| | | 5.2 precisión de ± 1bpm | |
| | | 6. Accesorios: ECG, NIBP, SP02 adulto y neonatal , TEMPERATURA para paciente adulto, pediatrico y Neonatal | |
| | | 6.1Con sistema de rodamiento | |
| **16** | **Succionador para carro de paro** | 1. Modo de operación continúo. | 1 |
| | | 2. Manómetro de visualización | |
| | | 3. Botella capacidad de 1000 cc mínimo | |
| | | 4. rango de trabajo hasta los -600mmHg | |
| | | 5. Uso con Filtro hidrofóbico | |
| | | 6. Motor libre de aceite | |
| | | 7. Requerimiento eléctrico de mínimo 110/120 VAC, 60Hz | |
| | | 8. Mangueras de succión | |
| | | 9. sin sistema de rodamiento, equipo estacionario. | |
| **17** | **Doppler fetal** | 1. Pantalla LCD indicador numérico | 1 |
| | | **2. Características transductor** | |
| | | 2.1 Frecuencia de transductor 2 o 3Mhz ± 10% | |
| | | 2.2 Rango de minimo 50 - 200 bpm | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2.3 Resolución minima de 1 bpm | |
| | | 2.4 transductor con certificado IPX7 o superior | |
| | | 4. Parlante incluido | |
| | | 5.Cargador AC a 110V | |
| | | 6. fuente de alimentación, batería interna minimo 2 hrs de autonomía. | |
| **18** | **Ecografo** | **1. CARACTERISTICAS ELECTRICAS** | 1 |
| | | 1. Voltaje de alimentación: 110 V a 120 V / 50–60 Hz | |
| | | 2. Frecuencia eléctrica de trabajo 50/60 Hz | |
| | | **2. INTERFAZ DE USUARIO** | |
| | | 3. Pantalla integrada de al menos 12" | |
| | | **3. APLICACIONES** | |
| | | 1. Obstetricia | |
| | | 2. Ginecológico | |
| | | **4. MODOS DE FUNCIONAMIENTO** | |
| | | 1. Modo B:B, 2B, 4B | |
| | | 2. Modo de flujo de color CFM | |
| | | 3. Modo Doppler CW | |
| | | 4. Doppler color | |
| | | 5. Modo PDI/DPDI | |
| | | 6. Modo PW – M - ITD | |
| | | **5. CARACTERISTICAS GENERALES** | |
| | | 1. Cálculos de Doppler automáticos | |
| | | 2. Cálculos OB | |
| | | 3. Conectividad DICOM | |
| | | **6. TRANSDUCTORES** | |
| | | 1. Transductor tipo convexo, con rango de frecuencia que comprenda de 1 a 5 MHz o rango superior | |
| | | 2. Transductor tipo endocavitario, rango de frecuencia de 3–10 MHz o superior | |
| | | **7. ACCESORIOS** | |
| | | 1. Carro de transporte con sistema de freno | |
| | | 8. Batería recargable con autonomía de minimo 2 horas | |
| **19** | **Reanimador Pulmonar Neonatal.** | 1. Caudal de entrada regulado: rango de 0 L/min a 15 L/min. | 1 |
| | | 2. Rango del manometro de PIP: -20 a 80 cmH2O | |
| | | 3. Presión inspiratoria pico PIP : de 2 a 80 cmH2O, dependiendo de suministro L/min | |
| | | 4. Presión espiratoria final positiva PEEP: de 1 a 25 cmH2O, dependiendo de suministro L/min | |
| | | 5. Manometro para monitores de presión | |
| | | 6. Valvula de seguridad. | |
| | | **7. accesorios.** | |
| | | 7.1 Caudalímetro, salida de mezcla entre 0 l/m y 15 l/m | |
| | | 7.2 Concentración de oxígeno: el blender deberá permitir una concentración de oxígeno ajustable en un rango de 21 % a 100 %. | |
| **20** | **Camilla** | 1. Capacidad minimo de carga 220 Kg | 2 |
| | | 2. Soporte para cilindro de oxigeno | |
| | | 3. Altura de maximo 0.75 metro +/- 0.15m | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 4. Movimientos trendelenburg (minimo 15°), trendelenburg inverso (minimo -15°) y espaldar (minimo 80°) | |
| | | 5. sistema de rodamiento con freno central. | |
| | | 6. Atril | |
| | | 7. Barandas laterales Abatibles | |
| | | 8. Sistema parachoques | |
| | | 9. Asas de empuje | |
| | | 10. Colchoneta desmontable en antifluidos con un espesor de 10cm | |
| | | 11. Canastilla en la parte inferior | |
| | | 12. Accesorio: Soporte auxiliar para transporte de equipos biomédicos | |
| | | 13. Estructura fabricada en acero Cold Rolled o material técnicamente equivalente | |
| **21** | **Laringoscopio Adaptación recien nacido** | 1. Hojas acero inoxidable y mango en acero inoxidable o bronce cromado | 1 |
| | | 2. Mangos de fibra óptica tipo LED | |
| | | 3. Hojas tipo curva # 1 | |
| | | 4. Hojas tipo rectas # 00 y #0 | |
| | | 4. Hoja de una sola pieza, esterilizable | |
| **22** | **Monitor signos vitales sala de partos.** | 1.1 ECG/NIBP/SP02/ Temperatura | 1 |
| | | 1.2. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 10 pulgadas. | |
| | | 1.3. Modo adulto, pediátrico, neonato | |
| | | 1.4. Batería recargable con duración de minimo 2 horas | |
| | | 1.5. Requerimiento eléctrico de mínimo 100/120 VAC, 60Hz | |
| | | 1.6. Alarmas visibles | |
| | | **2. SpO2** | |
| | | 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% | |
| | | 2.2 Resolución 1% | |
| | | 2.3 Precisión 70-100% +/- 3% o menos | |
| | | **3. Temperatura** | |
| | | 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C | |
| | | 3.2 Resolución 0.1°C | |
| | | 3.3 Precisión de ±0,3 °C o menos | |
| | | **4. NIBP** | |
| | | 4.1 Modo manual y automático | |
| | | 4.1 Parámetros Sístole y diástole (adulto) | |
| | | 4.2 Modo sístole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 250 a 290 mmHg | |
| | | 4.4 Modo sístole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 250 a 290 mmHg | |
| | | **5. ECG** | |
| | | 5.1 rango de medición de máximo hasta 300bpm | |
| | | 5.2 precisión de ± 1bpm | |
| | | 6. sistema de rodamiento | |
| | | 7 Todos los accesorios ECG, NIBP, SP02, TEMPERATURA para paciente adulto, pediatrico y Neonatal | |
| **23** | **Laringoscopio Carro de paro** | 1. Hojas acero inoxidable y mango en acero inoxidable o bronce cromado | 1 |
| | | 2. Mangos de fibra óptica tipo LED | |
| | | 3. Hojas tipo curvas # 2 # 3 # 4 | |
| | | 4. Hojas tipo rectas #1 # 2 # 3 #4 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 5. Hoja de una sola pieza, esterilizable | |
| **24** | **Infantometro** | 1. precisión de 1mm | 1 |
| | | 2. alcance de medida de entre 110cm a 120cm | |
| | | 3. material de fabricación resistente, no deformable. | |
| | | 4. escala métrica al costado del equipo. | |
| | | 5. Base de mínimo 25 cm de ancho que permita acostar al infante | |
| | | 6 Con tope cefalico | |
| **25** | **Electrobisturí Sala de cirugía** | 1. Display o pantalla LCD, TFT, LED o tecnología equivalente | 1 |
| | | 2. Trabajo modo monopolar y bipolar | |
| | | **3. Salida monopolar** | |
| | | 3.1 Corte puro con salida de 300 watts o mayor. | |
| | | 3.2 Frecuencia de trabajo minima 330 KHz | |
| | | 3.3 Mezcla o blend con potencia mínima de 200 watts. | |
| | | 3.4 Con al menos dos modos de coagulación con potencia mínima de 120 watts | |
| | | **4. Salida Bipolar** | |
| | | 4.1 Coagulación con potencia variable de salida máxima de 100 W | |
| | | 4.2 Salida corte bipolar mínimo 70 watts | |
| | | 4.3. Red electrica 110 a 120V / 50- 60Hz | |
| | | **5. Accesorios** | |
| | | 5.1 accionador por pedal | |
| | | 5.2 sistema de rodamiento | |
| | | 5.3 Cable Bipolar reusable | |
| | | 5.4 Cable Monopolar reusable | |
| | | 5.5 Cable para conexión de placa reutilizable | |

**4.5. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará a través de un (1) único desembolso por el valor total del contrato celebrado mediante la modalidad de Subasta Inversa, una vez se efectué la entrega de los bienes solicitados y se verifique su instalación y funcionamiento, además del previo ingreso de los elementos al almacén de la Gobernación de Boyacá y entrega en el municipio de Jerico, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Dicho pago estará condicionado a la presentación de la factura correspondiente y a la expedición de la certificación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Además, deberá acreditarse el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión ARL), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

PARÁGRAFO III: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

**4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El término de la duración del contrato será de DOS (2) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Municipio de Tunja, la totalidad de los equipos y accesorios deberán ser entregados en la E.S.E. Hospital Metropolitano Santiago de Tunja - Departamento de Boyacá. Ubicada en la Calle 8 No.2A-47.

**4.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**4.9. TIPO DE CONTRATO**: El presente contrato corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA.**

**4.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, como quiera que el valor del presupuesto oficial supera el umbral establecido:

| **Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)** |
|---|
| Valor Umbral |
| $ 511.708.497 |

Información suministrada por Min CIT.

**EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME**

## VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

**6.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

**6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

**6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. La empresa o establecimiento de comercio debe contar con una antigüedad de mínimo un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de

documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

### 6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

### 6.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

### 6.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes o representante legal de las personas jurídicas integrantes.

### 6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### 6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de

las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)**.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

**6.1.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

**6.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**
El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT

**6.1.13. MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

**6.1.14. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es **PERSONA JURIDICA,** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor

del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**6.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**6.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO:** | Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1 |
| **AFIANZADO:** | El oferente |
| **VIGENCIA:** | **Noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. |
| **VALOR ASEGURADO:** | Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.<br>**Para el caso de PcD, atendiendo lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, el valor asegurado será del diez (10%) del valor del presupuesto oficial.** Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a amplia el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. |
| **ASEGURADO:** | Departamento de Boyacá |
| **OBJETO**: | Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA **No. SA-SI-GB-XXX-2026** que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX. |

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

**6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo.

**6.1.18. CERTIFICADO SARLAFT.** El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Anexo No. 06.**

### 6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 6.2.1. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 4):

El proponente deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el Anexo No. 4, indicando el bien ofertado que demuestra el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

#### 6.2.2. PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS POR PRODUCTO

Junto con el Anexo No. 4 – Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones y es de carácter inmodificable, los proponentes deberán presentar las fichas técnicas originales de cada uno de los bienes ofertados.

Las fichas técnicas deberán ser emitidas por el fabricante, estar redactadas en idioma español y contener una descripción detallada de cada producto, incluyendo, como mínimo, la marca, modelo (cuando aplique), características técnicas, unidades de medida y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la Entidad.

Adicionalmente, cada ficha técnica deberá contener claramente resaltadas, subrayadas o destacadas las especificaciones técnicas mediante las cuales se acredita el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo No. 4, con el fin de facilitar su verificación por parte del comité evaluador.

En aquellos casos en que una o varias especificaciones técnicas exigidas no puedan verificarse de manera expresa en la ficha técnica del fabricante, el proponente podrá aportar las hojas o páginas originales del manual técnico o de operación del equipo, emitidas por el fabricante, en las cuales se evidencie la característica correspondiente. De manera complementaria, podrán aportarse certificaciones expedidas directamente por el fabricante o la casa matriz, siempre que identifiquen claramente la marca, modelo o referencia del equipo ofertado y la característica técnica que se pretende acreditar. En todos los casos, los documentos aportados deberán permitir verificar de manera expresa el cumplimiento de la especificación exigida por la Entidad, debiendo resaltarse o señalarse claramente la información que sustenta dicho cumplimiento.

La Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas únicamente con base en la información contenida en las fichas técnicas y, cuando corresponda, en las páginas del manual técnico aportadas por el proponente o las certificaciones emitidas por fabrica o casa matriz. La falta de estos documentos, o la imposibilidad de verificar de manera objetiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, dará lugar a que la oferta sea evaluada conforme a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

**6.2.3. ACREDITACIÓN DEL SG-SST:** Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
   Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

3. Personas naturales:

- Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.
- Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

**APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA:** En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles.

Parágrafo: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

**DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA PARA LA ACREDITACIÓN DEL SG-SST:**

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

**1.** Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%. Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
**2.** Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
**3.** Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

### 6.2.4. RECURSO HUMANO

En relación con el personal, el contratista deberá contar con un profesional y experiencia mínima de la siguiente manera:

| ÍTEM | PERSONAL | CANTIDAD | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERO BIOMÉDICO | 1 | Profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional no menor de ocho (08) años, tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, como mínimo seis (06) años de experiencia en el sector hospitalario. |

El contratista, además, deberá presentar al momento de la propuesta la hoja de vida del personal requerido por la necesidad del perfil anteriormente mencionado, las cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

A. Experiencia laboral certificada según el perfil para el que aplique.
B. Soportes académicos
C. Certificado RH INVIMA
D. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
E. Antecedentes judiciales vigentes
F. Antecedentes fiscales vigentes
G. Antecedentes disciplinarios vigentes
H. Antecedentes Sexuales Vigentes.
I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pedida cuando el gobierno lo obligue.

Todas las personas incluidas dentro del contrato deben estar afiliadas al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales).

### 6.2.5. EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo

uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA e incluyan en conjunto mínimo TRES (03) de los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de selección.

| Código Segmento | Código Familia | Código Clase | Nombre – Producto |
|---|---|---|---|
| 42000000 | 42140000 | 42142400 | Productos médicos de vacío o de succión |
| 42000000 | 42170000 | 42172100 | Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia |
| 42000000 | 42180000 | 42181800 | Oxímetros de pulso |
| 42000000 | 42180000 | 42181900 | Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados |
| 42000000 | 42180000 | 42182100 | Estetoscopio y productos relacionados |
| 42000000 | 42180000 | 42182600 | Lámparas o luces de examen médico |
| 42000000 | 42180000 | 42182800 | Básculas médicas de peso |
| 42000000 | 42190000 | 42191800 | Camas de paciente y accesorios |
| 42000000 | 42190000 | 42192200 | Productos para transporte de paciente |
| 42000000 | 42200000 | 42201700 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco |
| 42000000 | 42220000 | 42222000 | Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios |
| 42000000 | 42250000 | 42251800 | Equipo para hacer dura el trabajo para rehabilitación o terapia |
| 42000000 | 42270000 | 42272000 | Suministros de intubación |
| 42000000 | 42270000 | 42272500 | Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros |
| 42000000 | 42290000 | 42295100 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |

**Nota 1:** La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

| ***Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada*** | ***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)*** |
|---|---|
| *De 1 Hasta 2* | 75% |
| *De 3 Hasta 4* | 120% |
| *De 5 Hasta 6* | 150% |

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 con respecto de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para el presente proceso contractual la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de las Mipyme se realizará de la siguiente manera:

| **Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada** | **Valor mínimo a certificar** |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 50% |
| De 3 hasta 4 | 75% |
| De 5 hasta 7 | 100% |

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP y Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP.

**NOTAS DE LA EXPERIENCIA:**

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Cuando el contrato contemple elementos diferentes a los solicitados se deberá allegar, facturas, remisiones o actas de entregas donde se pueda evidenciar el valor de los ítems directamente relacionados con el objeto a contratar, el cuál será el valor a tener en cuenta en la evaluación de cada contrato.

## 6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

### 6.3.1. Indicadores de capacidad financiera

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual 1,4 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 0,61 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual 0,5 |

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

### 6.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual 0,11 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual 0,05 |

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

### 6.3.3. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## VII. FACTORES DE EVALUACION

### 7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

### 7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

## VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio global
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial

### 8.1 OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

**8.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA**

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

**a)** Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II"

**b)** La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP

**c)** Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

**d)** Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente

**e)** La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo

**f)** Se realizará la respectiva revisión de los precios ofertados con el fin de verificar que el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

**g)** Realizada la apertura de sobres económicos y verificado que el ofrecimiento no supere el valor del presupuesto oficial se comunicará a los participantes a través de mensaje publico cual es el menor valor y el tiempo otorgado para realizar los lances.

**h)** Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP
II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

**i)** Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.

**j)** Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **TRES POR CIENTO (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

**k)** Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

**l)** Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.

**m)** OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

**n)** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las

condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

**o)** La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.

**p)** Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

**q)** El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

## CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACION |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. |

| | |
|---|---|
| el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: | (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. |
| 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.**

## IX. OFERTA

### 9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 6.1.14 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

### 9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

### 9.3 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

### 9.4 Declaratoria de Desierta

**EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;

(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) el representante legal de la GOBERNACION DE BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y

(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**9.5 Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

**9.6 Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras "Indicadores financieros", Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
14. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
15. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
16. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

## X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

**Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:**

| Acuerdo comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | SI | NO | SI |

## XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

## XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

### A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento anexo – estudios previos

## XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá; Garantía única que ampare lo siguiente:

Tabla 13 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

**B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.

**C. CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento.

## XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Nombre del funcionario: DAVID ESTIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Cargo: Jefe Oficina Asesora Para la Gestión Estratégica del Sector Salud
Identificación: 1.049.626.197 de Tunja - Boyacá

Secretaría: Salud

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

## XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación aviso Convocatoria pública | 14 de agosto de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co |
| Publicación de Estudios Previos y documentos previos | 14 de agosto de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co |
| Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones | 14 de agosto de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 18 al 24 de agosto de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 10 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 10 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II<br><br>www.boyaca.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 10 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | 11 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | 16 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Expedición de Adendas | 16 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Presentación de Ofertas | 18 de septiembre de 2026<br><br>Hora: 08:30 A.M | Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Informe de evaluación de Ofertas | 23 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 23 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | 24 al 28 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del informe definitivo | 30 de septiembre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Término para presentación de subsanaciones según Concepto **C – 654 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública** | 01 de octubre de 2026 5:00 p.m. | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Apertura sobre económico | 05 de octubre de 2026 Hora: 9:00 A.M | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Subasta Electrónica | 05 de octubre de 2026 Hora: 9:30 A.M | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | Hasta 07 de octubre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Firma del Contrato | 07 de octubre de 2026 | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Entrega de garantías | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Aprobación de garantías | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes | Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, Septiembre 10 de 2026

**JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**
Secretario de Contratación

**CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

*Elaboro: Viviana Díaz A.*
*Profesional Externo*

# ANEXO No. 1 – PROPUESTA ECONÓMICA

**OBJETO DEL PROCESO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPAMENTO O MOBILIARIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Monitor Fetal | 1 | | |
| 2 | Lámpara cielitica | 1 | | |
| 3 | Lámpara de calor radiante | 1 | | |
| 4 | Balanza pesa bebé | 1 | | |
| 5 | Oxímetro de pulso con sensor neonatal | 1 | | |
| 6 | Incubadora pediátrica portátil | 1 | | |
| 7 | Mesa para la atención de parto | 1 | | |
| 8 | Cama hospitalaria para atención del parto | 2 | | |
| 9 | Carro de paro | 1 | | |
| 10 | Máquina de anestesia | 1 | | |
| 11 | Electrobisturí Sala atención del parto | 1 | | |
| 12 | Desfibrilador para carro de paro | 1 | | |
| 13 | Fonendoscopio pediátrico | 1 | | |
| 14 | Bomba de infusión | 2 | | |
| 15 | Monitor de signos vitales para carro de paro | 1 | | |
| 16 | Succionador para carro de paro | 1 | | |
| 17 | Doppler fetal | 1 | | |
| 18 | Ecógrafo | 1 | | |
| 19 | Reanimador pulmonar neonatal | 1 | | |
| 20 | Camilla | 2 | | |
| 21 | Laringoscopio Adaptación recién nacido | 1 | | |
| 22 | Monitor signos vitales sala de partos | 1 | | |
| 23 | Laringoscopio carro de paro | 1 | | |
| 24 | Infantómetro | 1 | | |
| 25 | Electrobisturí Sala de Cirugía | 1 | | |

Atentamente,

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

**ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Gobernación de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Gobernación de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Gobernación de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

**Dirección:**
**Ciudad:**
Email.
**Teléfono**:
**e-mail:**

**Cordialmente,**

**PROPONENTE:**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:** _____**:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
**C.C. N°:** _____ **de** _____
**Teléfono:** _____
**Fax:**_____
**Dirección:** _____

**ANEXO No. 3**
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha,

Señores
**DEPARTAMENTO DE BOYACA**
Calle 20 No. 9 – 90
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – **SA-SI- GB- XXX-2026**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
14. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

# ANEXO No. 4
# ANEXO TÉCNICO

**OBJETO DEL PROCESO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

| ITEM | NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE | CANT | MARCA Y/O REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Monitor Fetal | **1. Pantalla** | 1 | |
| | | 1.1 Tipo de pantalla TFT - LCD - LED | | |
| | | 1.2 Tamaño de pantalla minimo 12 Pulgadas | | |
| | | **2. Transductores (TOCO / Ultrasonido)** | | |
| | | 2.1 Rango de medición del toco 0% - 100% | | |
| | | 2.2 resolución medición TOCO 1% | | |
| | | 2.3 error del TOCO no lineal maximo 10% | | |
| | | 2.4 Frecuencia de ultrasonido: 1,0 MHz ±10% | | |
| | | 2.5 frecuencia del pulso: entre 1 y 2 Khz | | |
| | | 2.6 Frecuencia de ultrasonido: 1,0 MHz ±10% | | |
| | | 2.7 Doble canal FHR ( opción gemelar ) | | |
| | | 2.8 Rango de pbm por FHR : 50bpm -240bpm | | |
| | | **3. Registro signos vitales maternos.** | | |
| | | 3.1 resolución ECG : 1 bpm , precisión ECG : ± 1bpm | | |
| | | 3.2 resolución SPO2 adulto : 1 % , precisión 70%-100% : ± 3% | | |
| | | 3.3 resolución NIBP : 1mmHg, precisión NIBP : ± 3 mmHg | | |
| | | 4, Movimiento fetal automático | | |
| | | 5. Canal para registro de eventos. | | |
| | | 6. Impresora cabezal térmico, minimo ancho del papel : 12 cm | | |
| | | 7. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz | | |
| | | 8 .Batería recargables, minimo autonomía batería : 2 hr | | |
| | | **9 . Sondas y accesorios.** | | |
| | | 9.1 sistema de rodamiento | | |
| | | 9.2 Accesorios para módulos ECG, SPO2 y NIBP. | | |
| | | 9.3 Correas o bandas elásticas | | |
| 2 | Lámpara cielitica | 1. Columna fija a techo con anclaje a techo. | 1 | |
| | | 2. Equipo integrado por 2 satélites. | | |
| | | 3. Emisión de luz fría | | |
| | | 4. Mecanismo de suspensión con cambios de rotación minimo hasta 270° | | |
| | | 5. Brazos de satélite con al menos 2 grados de libertad. | | |
| | | 6. Panel de control | | |
| | | 7. Intensidad luminosa entre 120.0000 y 160.000 Lux . | | |
| | | 8.Mango desmontable y autoclavable | | |
| | | 9. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz | | |
| | | 10. Diámetro de campo de luz ajustable: con rango superior entre 25 cm y 30 cm | | |
| | | 11. Temperatura de color dentro del rango entre 3800 y 6000 k | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Lámpara de calor radiante | **1. Características generales.** | 1 | |
| | | 1.1. Equipo rodable con sistema de frenado en las 4 ruedas. | | |
| | | 1.2. Control digital (pantalla táctil). | | |
| | | 1.3 Función de precalentamiento | | |
| | | 1.4 Soporte para atril | | |
| | | 1.5 que cuente con Bandeja para rayos X. | | |
| | | 1.6 soporte para bandeja auxiliar. | | |
| | | 1.7 Suministro de energía minimo 110v AC ± 10v 50-60 Hz. | | |
| | | 1.8 batería interna con autonomía de 60min. | | |
| | | 1.9 Balanza integrada | | |
| | | 1.10 Nivel de Ruido <40dB | | |
| | | 1.11 Soporte para bala de Oxigeno portátil. | | |
| | | **2. Sistema de calentamiento, reanimación y monitoreo.** | | |
| | | 2.1 Rango de trabajo de calentamiento 32.0 a 38.0°C | | |
| | | 2.2 Rango de trabajo sensor temperatura piel 25,0~45,0°C | | |
| | | 2.3 Sensor de temperatura ambiente con rango de funcionamiento comprendido entre 13,0 y 45,0 °C | | |
| | | 2.4 sistema de reanimación infantil. | | |
| | | 2.5 sistema de monitoreo de SPO2 y pulso por oximetría. | | |
| | | **3. Alarmas sonoras y visuales para indicar** | | |
| | | 3.1 Fallo de Calentamiento | | |
| | | 3.2 Fallo sensor de temperatura de piel | | |
| | | 3.3 Falla en el suministro de energía | | |
| | | 3.4 Falla en el sistema | | |
| | | 4. ACCESORIOS | | |
| | | 4.1 Dos Sensores de Piel | | |
| 4 | Balanza pesa bebé | 1. Pesa bebes digital | 1 | |
| | | 2. Pantalla LCD | | |
| | | 3. Con capacidad minimo 20 kg | | |
| | | 4. Con alimentación de red eléctrica(110v a 120V / 50-60 Hz ) y batería interna, con su respectivo cargador | | |
| | | 5. Con función de auto hold | | |
| | | 6. Con función de Tara | | |
| | | 7. conmutación: Kg / lb | | |
| | | 8. resolución/ división : 5g-10g < 10kg > 10g-20g | | |
| | | 9. Display con al menos 2 cifras decimales | | |
| 5 | Oxímetro de Pulso con sensor neonatal | 1. Pulsioxímetro portátil con sensor neonatal reutilizable. | 1 | |
| | | 2. Alarmas audibles y visibles ajustables. | | |
| | | **3. Saturación Sp02** | | |
| | | 3.1 Rango de saturación 0-100% | | |
| | | 3.2 Precisión + / - 3% | | |
| | | 4. **Frecuencia Cardiaca (FC)** | | |
| | | 4.2 Precisión +/- 3 bpm/lpm | | |
| | | 5.Con base y batería recargable | | |
| 7 | Incubadora pediátrica portátil | **1. Características generales.** | 1 | |
| | | 1.1 Cúpula: Sistema de doble Pared | | |
| | | 1.2 sistema de control electrónico. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1.3 Control por modo aire/ambiente y modo bebé | | |
| | | 1.4. Alimentación eléctrica de 100-120VAC, 50-60 Hz. | | |
| | | 1.5 batería interna recargable, autonomía de 90 min | | |
| | | 1.6 espacio para cilindro de transporte. | | |
| | | 1.7 soporte para atril. | | |
| | | 1.8 Nivel de ruido: < 60 dB | | |
| | | **2. Monitoreo de parámetros** | | |
| | | 2.1 Rango de control de temperatura aire: 30 °C o menos a 37 °C. | | |
| | | 2.2 precisión sensor temperatura piel y ambiente : ± 1 °C | | |
| | | 2.3 control de humedad | | |
| | | **7 alarmas audible y visibles** | | |
| | | 7.1 Alarma falla de potencia | | |
| | | 7.2 Alarma falla del sensor | | |
| | | 7.3 Alarma Sobrecalentamiento | | |
| | | 7.4 Alarma del motor del ventilador | | |
| | | 7.5 Alarma de bajo voltaje | | |
| | | 7.6 Alarma del Sistema | | |
| | | 7.8 Alarma fallo de energía | | |
| | | **8. Carro y accesorios** | | |
| | | 8.1 sistema rodable con frenos en las 4 ruedas, abatible para ambulancia . | | |
| | | 8.2 Atril | | |
| | | 8.3 dos sensores de piel | | |
| **7** | **Mesa para la atención de parto** | 1. sistema electrohidráulico (alimentado a 110V AC // 50 - 60 Hz) | **1** | |
| | | 2. Equipo con base rodable y freno | | |
| | | 3. Estructura fabricada en acero inoxidable | | |
| | | 4. Capacidad carga minimo de 150 Kg | | |
| | | 5.Bateria | | |
| | | 6.traslucida para toma de Rx | | |
| | | **7. Movimientos: Altura ajustable, trendelenburg y trendelenburg inverso, inclinación de respaldo.** | | |
| | | 7.1 Angulo de movimiento trendelenburg y trendelenburg inverso al menos de 20° de inclinación | | |
| | | 7.2 altura ajustable entre 650mm y 900mm. | | |
| | | 7.3 Movimientos accionados por Control de mando de mano | | |
| | | 7.4 rango elevación placa de piernas de 15° en adelante | | |
| | | 7.5. Rango de descenso placa de piernas 90° | | |
| | | 7.6 Elevación placa derespaldo 80° max | | |
| | | 7.7 Descenso placa derespaldo 40° max. | | |
| | | 7.8 Longitud total de la mesa: mínimo 1.900 mm | | |
| | | 8. Accesorios para gineco-obstetricia. | | |
| | | 8.1 Arco Narcosis | | |
| | | 8.2. Pierneras | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 8.3 Bandeja de drenaje | | |
| | | 8.4 Recipiente para contaminantes | | |
| **8** | **Cama hospitalaria para atención del parto** | 1. baranda abatible a cada lado. | 2 | |
| | | 2. Movimientos accionados por control de mando eléctrico ubicado en baranda. | | |
| | | 4. Rango de altura entre min. 52cm - máx. 83c m | | |
| | | 5. Rango de movimiento trendelenburg entre 0 y 14° de inclinación | | |
| | | 6 movimiento espaldar minimo de 70° | | |
| | | 5. freno central | | |
| | | 6. Soporte de peso mínimo de 220 Kg | | |
| | | 7. Soporte para atril | | |
| | | 8 Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y batería interna | | |
| | | 10. Colchón antifluido | | |
| | | 11. Accesorios 2 estribos, cubeta para fluidos. Atril, asas de apoyo para paciente | | |
| **9** | **Carro de paro** | 1. Cuatro (4) ruedas con sistema de frenado. | 1 | |
| | | 2. Gavetas: cinco cajones fabricados en ABS: 2 medianas y 2 pequeños y uno grande. | | |
| | | 3. Bandeja porta monitor o multiusos o Bandeja auxiliar lateral plegable. | | |
| | | 4. Divisiones para medicamentos en acrilico | | |
| | | 5. Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno. | | |
| | | 6. Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno. | | |
| | | 7. Esquinas del carro redondeadas, con protección contra choque | | |
| | | 8.Atril | | |
| | | 9. Tabla RCP para reanimaciones | | |
| | | 10. Gavetas: mínimo cinco (5) cajones fabricados en ABS o acrílico: al menos dos (2) medianos, dos (2) pequeños y uno (1) grande | | |
| **10** | **Máquina de Anestesia.** | 1. Pantalla TFT-LCD tamaño mínimo de 12 pulgadas | 1 | |
| | | 2. Ventilador incorporado | | |
| | | 3. alimentación de gases medicinales ( aire medicinal y O2) | | |
| | | 4. Soporte para minimo 2 vaporizadores | | |
| | | 5. Cajones mínimo 1 | | |
| | | 6. Alimentación eléctrica 110v a 120V / 50-60 Hz y batería interna | | |
| | | 7. sistema de rodamiento y freno | | |
| | | 8. Bateria con autonomia minimo de 2 horas | | |
| | | **16. Complementos** | | |
| | | 16.1 Dos (2) vaporizadores independientes por cada máquina de anestesia: uno (1) para Sevoflurano y uno (1) para Isoflurano | | |
| | | 16.2 Calibración. | | |
| | | **13. Sistema** | | |
| | | 13.1. Selección del modo de ventilación, manual (bolsa) y automático | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 13.2 Rango de volumen corriente de 10 a 1500ml o más con incremento mínimo de 1mL | | |
| | | 13.3 Control de relación inspiración: exhalación de 4:1 a 1:8 como mínimo. | | |
| | | 13.4. Rango de presión inspiratoria: que incluya o cubra valores entre 5 y 70 cmH2O | | |
| | | 13.5 Monitoreo y control presión en las vías aéreas. | | |
| | | 13.6. Control de frecuencia respiratoria entre 1 y 100 respiraciones por minuto o un rango superior | | |
| | | 13.7. Control de PEEP ajustable en un rango de 2 a 50 cmH2O y monitorización de PEEP de 0 a 70 cmH2O | | |
| | | 13.8. Presión de soporte que incluya valores entre 3 y 50 cmH2O | | |
| | | **14. Alarmas** | | |
| | | 14.1 Volumen tidal | | |
| | | 14.2 Volumen minuto | | |
| | | 14.3 Frecuencia Respiratoria | | |
| | | 14.4 Falla de suministro eléctrico | | |
| | | 14.5 Falla o cambio del sensor de O2; o falla en la medición de O2 | | |
| | | 14.6 Alarma de Apnea | | |
| | | 14.7 Batería baja | | |
| | | **15. Modos Ventilatorios** | | |
| | | 15.1 ventilación controlada por volumen VCV | | |
| | | 15.2 Ventilación Respiración espontanea | | |
| | | 15.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada Controlada por Presión (SIMV-PC). | | |
| | | 15.4 Ventilación Mandatorio Intermitente Sincronizada Controlada por Volumen (SIMV-VC) | | |
| | | 15.5 Ventilación controlada por presión PCV | | |
| | | 15.6 Ventilación controlada por presión de soporte PSV | | |
| **11** | **Electrobisturí Sala atención del parto** | 1. Display o pantalla LCD, TFT, LED o tecnología equivalente | 1 | |
| | | 2. Trabajo modo monopolar y bipolar | | |
| | | **3. Salida monopolar** | | |
| | | 3.1 Corte puro con salida de 300 watts o mayor. | | |
| | | 3.2 Frecuencia de trabajo minima 330 KHz | | |
| | | 3.3 Mezcla o blend con potencia minima de 200 watts. | | |
| | | 3.4 Con al menos dos modos de coagulación con potencia minima de 120 watts | | |
| | | **4. Salida Bipolar** | | |
| | | 4.1 Coagulación con potencia variable de salida máxima de 100 W | | |
| | | 4.2 Salida corte bipolar minimo 70 watts | | |
| | | 6. Red eléctrica 110 a 120V / 50- 60Hz | | |
| | | **7. Accesorios** | | |
| | | 7.1 accionador por pedal | | |
| | | 7.2 sistema de rodamiento | | |
| | | 7.3 Cable Bipolar reusable | | |
| | | 7.4 Cable Monopolar reusable | | |
| | | 7.5 Cable para conexión de placa reutilizable | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **12** | **Desfibrilador para carro de paro.** | 1. Pantalla LCD, o TFT , minimo 8 " | 1 | |
| | | 2. perilla selectora o teclas para la energía en un rango de 1-360 joules | | |
| | | **4. modos** | | |
| | | 4.1 Desfibrilación Externa Automática (DEA) | | |
| | | 4.2 modo marcapasos | | |
| | | 4.3 modo sincrónico y asincrónico | | |
| | | **5. Monitorización** | | |
| | | 5.1 Monitoreo de parámetros de ECG | | |
| | | 5.2 Monitoreo de parámetros de SPO2 | | |
| | | 5.3 Monitoreo de parámetros NIBP | | |
| | | 6 alarmas | | |
| | | 7. Rango de medición de la FC en cualquier paciente: 15 a 300 bpm para adulto y 15-350 bpm pediátrico | | |
| | | 8 resolución +/- 1bpm | | |
| | | 9. Todos los acceorios Adulto, Pediatrico y Neonatal: cable ECG , brazalete NIBP, sensor spo2. | | |
| | | 10. Autonomía de la batería de 1.5hrs de monitoreo | | |
| | | 11. Autonomía de la batería de minimo 50 descargas. | | |
| | | 12. Parches para DEA para Adulto y Pediatrico | | |
| | | 13. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y batería interna | | |
| **13** | **Fonendoscopio pediátrico** | 1. Membrana con anillo de protección contra el frio | 1 | |
| | | 2. Con Doble campana | | |
| | | 3. Diámetro de diafragma maximo de 36 mm y camapana maximo 24 mm | | |
| | | 4. Olivas blandas | | |
| **14** | **Bomba de Infusión** | 1. Bomba de infusión de un canal | 2 | |
| | | 3. Múltiples programas de infusión | | |
| | | 4. Batería recargable, al menos 3 hrs de autonomía. | | |
| | | 6. Exactitud: error máximo permitido de ±5 % | | |
| | | 7. Compatibilidad con múltiples sets de infusión/macrogoteo | | |
| | | 9. Alarma audiovisual de oclusión de vía de aire, error de flujo, puerta o clavija abierta, batería baja, infusión completa, falla del equipo. | | |
| **15** | **Monitor de signos vitales para carro de paro** | 1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR | 1 | |
| | | 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL | | |
| | | 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 10 pulgadas. | | |
| | | 1.4. Fuente alimentación110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas | | |
| | | 1.6. Alarmas visibles | | |
| | | **2. SpO2** | | |
| | | 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% | | |
| | | 2.2 Resolución 1% | | |
| | | 2.3 Precisión 70-100% +/- 3% o menos | | |
| | | **3. Temperatura** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C | | |
| | | 3.2 Resolución 0.1°C | | |
| | | 3.3 Precisión de ±0,3 °C o menos | | |
| | | **4. NIBP** | | |
| | | 4.1 Modo manual y automático | | |
| | | 4.1 Parámetros Sístole y diástole (adulto) | | |
| | | 4.2 Modo diástole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 210 a 250 mmHg | | |
| | | 4.4 Modo sístole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 250 a 290 mmHg | | |
| | | **5. ECG** | | |
| | | 5.1 rango de medición de maximo hasta 300bpm | | |
| | | 5.2 precisión de ± 1bpm | | |
| | | 6. Accesorios: ECG, NIBP, SP02 adulto y neonatal , TEMPERATURA para paciente adulto, pediatrico y Neonatal | | |
| | | 6.1Con sistema de rodamiento | | |
| **16** | **Succionador para carro de paro** | 1. Modo de operación continúo. | 1 | |
| | | 2. Manómetro de visualización | | |
| | | 3. Botella capacidad de 1000 cc mínimo | | |
| | | 4. rango de trabajo hasta los -600mmHg | | |
| | | 5. Uso con Filtro hidrofóbico | | |
| | | 6. Motor libre de aceite | | |
| | | 7. Requerimiento eléctrico de mínimo 110/120 VAC, 60Hz | | |
| | | 8. Mangueras de succión | | |
| | | 9. sin sistema de rodamiento, equipo estacionario. | | |
| **17** | **Doppler fetal** | 1. Pantalla LCD indicador numérico | 1 | |
| | | **2. Características transductor** | | |
| | | 2.1 Frecuencia de transductor 2 o 3Mhz ± 10% | | |
| | | 2.2 Rango de minimo 50 - 200 bpm | | |
| | | 2.3 Resolución minima de 1 bpm | | |
| | | 2.4 transductor con certificado IPX7 o superior | | |
| | | 4. Parlante incluido | | |
| | | 5.Cargador AC a 110V | | |
| | | 6. fuente de alimentación, batería interna minimo 2 hrs de autonomía. | | |
| **18** | **Ecografo** | **1. CARACTERISTICAS ELECTRICAS** | 1 | |
| | | 1. Voltaje de alimentación: 110 V a 120 V / 50–60 Hz | | |
| | | 2. Frecuencia eléctrica de trabajo 50/60 Hz | | |
| | | **2. INTERFAZ DE USUARIO** | | |
| | | 3. Pantalla integrada de al menos 12" | | |
| | | **3. APLICACIONES** | | |
| | | 1. Obstetricia | | |
| | | 2. Ginecológico | | |
| | | **4. MODOS DE FUNCIONAMIENTO** | | |
| | | 1. Modo B:B, 2B, 4B | | |
| | | 2. Modo de flujo de color CFM | | |
| | | 3. Modo Doppler CW | | |
| | | 4. Doppler color | | |
| | | 5. Modo PDI/DPDI | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 6. Modo PW – M - ITD | | |
| | | **5. CARACTERISTICAS GENERALES** | | |
| | | 1. Cálculos de Doppler automáticos | | |
| | | 2. Cálculos OB | | |
| | | 3. Conectividad DICOM | | |
| | | **6. TRANSDUCTORES** | | |
| | | 1. Transductor tipo convexo, con rango de frecuencia que comprenda de 1 a 5 MHz o rango superior | | |
| | | 2. Transductor tipo endocavitario, rango de frecuencia de 3–10 MHz o superior | | |
| | | **7. ACCESORIOS** | | |
| | | 1. Carro de transporte con sistema de freno | | |
| | | 8. Batería recargable con autonomía de minimo 2 horas | | |
| **19** | **Reanimador Pulmonar Neonatal.** | 1. Caudal de entrada regulado: rango de 0 L/min a 15 L/min. | 1 | |
| | | 2. Rango del manometro de PIP: -20 a 80 cmH2O | | |
| | | 3. Presión inspiratoria pico PIP : de 2 a 80 cmH2O, dependiendo de suministro L/min | | |
| | | 4. Presión espiratoria final positiva PEEP: de 1 a 25 cmH2O, dependiendo de suministro L/min | | |
| | | 5. Manometro para monitores de presión | | |
| | | 6. Valvula de seguridad. | | |
| | | **7. accesorios.** | | |
| | | 7.1 Caudalímetro, salida de mezcla entre 0 l/m y 15 l/m | | |
| | | 7.2 Concentración de oxígeno: el blender deberá permitir una concentración de oxígeno ajustable en un rango de 21 % a 100 %. | | |
| **20** | **Camilla** | 1. Capacidad minimo de carga 220 Kg | 2 | |
| | | 2. Soporte para cilindro de oxigeno | | |
| | | 3. Altura de maximo 0.75 metro +/- 0.15m | | |
| | | 4. Movimientos trendelenburg (minimo 15°), trendelenburg inverso (minimo -15°) y espaldar (minimo 80°) | | |
| | | 5. sistema de rodamiento con freno central. | | |
| | | 6. Atril | | |
| | | 7. Barandas laterales Abatibles | | |
| | | 8. Sistema parachoques | | |
| | | 9. Asas de empuje | | |
| | | 10. Colchoneta desmontable en antifluidos con un espesor de 10cm | | |
| | | 11. Canastilla en la parte inferior | | |
| | | 12. Accesorio: Soporte auxiliar para transporte de equipos biomédicos | | |
| | | 13. Estructura fabricada en acero Cold Rolled o material técnicamente equivalente | | |
| **21** | **Laringoscopio Adaptación recien nacido** | 1. Hojas acero inoxidable y mango en acero inoxidable o bronce cromado | 1 | |
| | | 2. Mangos de fibra óptica tipo LED | | |
| | | 3. Hojas tipo curva # 1 | | |
| | | 4. Hojas tipo rectas # 00 y #0 | | |
| | | 4. Hoja de una sola pieza, esterilizable | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **22** | **Monitor signos vitales sala de partos.** | 1.1 ECG/NIBP/SP02/ Temperatura | 1 | |
| | | 1.2. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 10 pulgadas. | | |
| | | 1.3. Modo adulto, pediátrico, neonato | | |
| | | 1.4. Batería recargable con duración de minimo 2 horas | | |
| | | 1.5. Requerimiento eléctrico de mínimo 100/120 VAC, 60Hz | | |
| | | 1.6. Alarmas visibles | | |
| | | **2. SpO2** | | |
| | | 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% | | |
| | | 2.2 Resolución 1% | | |
| | | 2.3 Precisión 70-100% +/- 3% o menos | | |
| | | **3. Temperatura** | | |
| | | 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C | | |
| | | 3.2 Resolución 0.1°C | | |
| | | 3.3 Precisión de ±0,3 °C o menos | | |
| | | **4. NIBP** | | |
| | | 4.1 Modo manual y automático | | |
| | | 4.1 Parámetros Sístole y diástole (adulto) | | |
| | | 4.2 Modo sístole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 250 a 290 mmHg | | |
| | | 4.4 Modo sístole adulto: rango de medición comprendido entre un límite inferior de 10 a 25 mmHg y un límite superior de 250 a 290 mmHg | | |
| | | **5. ECG** | | |
| | | 5.1 rango de medición de máximo hasta 300bpm | | |
| | | 5.2 precisión de ± 1bpm | | |
| | | 6. sistema de rodamiento | | |
| | | 7 Todos los accesorios ECG, NIBP, SP02, TEMPERATURA para paciente adulto, pediatrico y Neonatal | | |
| **23** | **Laringoscopio Carro de paro** | 1. Hojas acero inoxidable y mango en acero inoxidable o bronce cromado | 1 | |
| | | 2. Mangos de fibra óptica tipo LED | | |
| | | 3. Hojas tipo curvas # 2 # 3 # 4 | | |
| | | 4. Hojas tipo rectas #1 # 2 # 3 #4 | | |
| | | 5. Hoja de una sola pieza, esterilizable | | |
| **24** | **Infantometro** | 1. precisión de 1mm | 1 | |
| | | 2. alcance de medida de entre 110cm a 120cm | | |
| | | 3. material de fabricación resistente, no deformable. | | |
| | | 4. escala métrica al costado del equipo. | | |
| | | 5. Base de mínimo 25 cm de ancho que permita acostar al infante | | |
| | | 6 Con tope cefalico | | |
| **25** | **Electrobisturí Sala de cirugía** | 1. Display o pantalla LCD, TFT, LED o tecnología equivalente | 1 | |
| | | 2. Trabajo modo monopolar y bipolar | | |
| | | **3. Salida monopolar** | | |
| | | 3.1 Corte puro con salida de 300 watts o mayor. | | |
| | | 3.2 Frecuencia de trabajo minima 330 KHz | | |
| | | 3.3 Mezcla o blend con potencia mínima de 200 watts. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 3.4 Con al menos dos modos de coagulación con potencia mínima de 120 watts | | |
| | | **4. Salida Bipolar** | | |
| | | 4.1 Coagulación con potencia variable de salida máxima de 100 W | | |
| | | 4.2 Salida corte bipolar mínimo 70 watts | | |
| | | 4.3. Red electrica 110 a 120V / 50- 60Hz | | |
| | | **5. Accesorios** | | |
| | | 5.1 accionador por pedal | | |
| | | 5.2 sistema de rodamiento | | |
| | | 5.3 Cable Bipolar reusable | | |
| | | 5.4 Cable Monopolar reusable | | |
| | | 5.5 Cable para conexión de placa reutilizable | | |

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

**ANEXO No. 5**
**MINUTA CONTRATO**
**CONTRATO DE COMPRAVENTA N°**
**(XXXXXXXXXXXXXXXX)**

**CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA**

**CONTRATISTA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXXX**

**OBJETO : xxxxx**
**VALOR : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX).**

**PLAZO : xxxxx**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX**, en su calidad de Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, facultada para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXXXXX** de **XXXX**, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el DEPARTAMENTO y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,previas las siguientes consideraciones: **1).**Que la Secretaria xxxxx de la Gobernación de Boyacá presentó estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx**2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa**por la suma de $**xxxxxxxxx3).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la convocatoria pública**. 4).**Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron **XXXXXX (XX)** propuestas entre ellas **XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)5).**Que con fecha **mm/dd/aaaa** se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado**.6). Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**… 7) Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **8)** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx** por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE.** Como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **9)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ElCONTRATISTA**se obliga para con el DEPARTAMENTO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .con las siguientes especificaciones (si hay lugar):

| **DESCRIPCION/DETALLE** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO** |
|---|---|---|
| XXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXX |

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **XXXXX (XX)** pagos mensuales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS M/CTE ($**XXXXXXX**), previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**,expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y factura respectiva.**PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando.**PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.**PARÁGRAFO III. .-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO**).**CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2021 y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**.**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxx, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.**PARÁGRAFO.-**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación.**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el EPARTAMENTO a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **12.** En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas. **13.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **14.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **15.** Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo

establecido para tal fin. **16.** Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades. **17.** CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentra a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria xxxxx o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes :**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato.**PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al departamento para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o elDEPARTAMENTOpodrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o

relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).**La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).**El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX**Correo Electrónico **XXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en Tunja a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

**El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.**

**Elaboró:**

**Revisó:**

**Vo.Bo.**

**ANEXO No. 6**
**FORMATO SARLAFT**

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

**Entidad:** Gobernación de Boyacá
**Dependencia solicitante:** _____
**Proceso contractual** _____
**Objeto del Proceso:** _____
**Modalidad de selección:** _____
**Fecha de diligenciamiento:** ____ / ____ / _____

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

*2.1 Persona Natural (si aplica)*

Nombre completo: _____
Tipo y No. de documento: _____
Fecha de expedición: _____
Lugar de expedición: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

*2.2 Persona Jurídica (si aplica)*

Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____

2.3.IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)

2.3.1 Tipo de proponente

☐Consorcio
☐ Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: _____
Porcentaje de participación total: 100 %
Duración del Consorcio / UT: _____
Objeto del Consorcio / UT: _____

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

*NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.*

Integrante N.° ___
☐Persona Natural
☐Persona Jurídica

Si es Persona Natural:
Nombre completo: _____
Tipo y N.° de documento: _____
Dirección: _____
Teléfono / Correo electrónico: _____
Actividad económica (CIIU): _____
RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No
Si es Persona Jurídica:
Razón social: _____
NIT: _____
Cámara de Comercio: _____
Fecha de constitución: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Actividad económica (CIIU): _____
Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: _____ %
*(Repetir este numeral para cada integrante)*
.

**3. REPRESENTANTE LEGAL**

Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____no_____

seleccione una opción si la respuesta es afirmativa

☐ Político (según decreto 830 de 2021)
☐ Representante legal de una organización internacional
☐ PEP internacional

¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)? : si___ no___

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa

Nombre Completo:_____
Parentesco:_____
Cargo que desempeña:_____

**4. DECLARACIONES SARLAFT**

Bajo la gravedad de juramento, declaro que: (seleccionar y/o marcar las declaraciones que correspondan)

☐ Los recursos que se deriven del presente contrato **no provienen** de actividades ilícitas.
☐No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.
☐No he sido condenado por delitos fuente de LA/FT/FPADM.
☐Cumplo con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
☐ Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

Si _____ no _____
si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.
Nombre _____ C.C._____
Nombre _____ C.C._____

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no ____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o

superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

## 5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: _____
Actividad económica que los genera: _____
Entidad financiera habitual: _____

## 6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual.
Reportar cualquier operación inusual o sospechosa.
Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad.

Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas

SI____NO_____

## 7. FIRMA

Declaro que la información suministrada es **veraz, completa y verificable**.

_____
Firma
Nombre del contratista / Representante legal: _____
Firma: _____
Fecha: ____ / ____ / _____

NOTA LEGAL

El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y **hace parte integral del expediente contractual**

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco.
En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A.
Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes